

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA  
POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA  
GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado.  
Presente.

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, en mi calidad de Diputada y con fundamento en el artículo 34, 36 fracción II, 37 fracción I, 44 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del presente me permito remitir a usted *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables integrantes de este Pleno:

El Cabildo es, sin duda, el cuerpo colegiado que ostenta el carácter de máximo organismo de gobierno en la administración pública municipal. Esta naturaleza colegiada no es casual, responde a la necesidad de congregar las diversas expresiones políticas, sociales y ciudadanas en un espacio de deliberación y toma de decisiones, cuyo último fin es atender de manera más eficiente y efectiva las demandas de la población.

Ante este reto, que no es menor, el diálogo interno dentro del Cabildo se convierte en una herramienta fundamental. Solo a través de una comunicación fluida y constructiva entre sus integrantes se puede lograr el desarrollo político que nuestra sociedad exige. Este diálogo es el motor de los acuerdos, los consensos y la coordinación necesaria para garantizar que las diferentes secretarías, direcciones y áreas del gobierno municipal trabajen de forma armónica y en beneficio de la ciudadanía.

Es señalar preciso que la política interior de cualquier órgano gubernamental, en este caso del Ayuntamiento, tiene un impacto directo en su política exterior. Es decir, la manera en que se gestionen los asuntos internos definirá, en gran medida, la capacidad del municipio para generar políticas públicas efectivas que trasciendan hacia la ciudadanía. Ambas esferas, la interna y la externa, están profundamente interrelacionadas.

Dado este vínculo, resulta indispensable establecer un marco normativo claro que regule la comunicación interna de los ayuntamientos. No podemos dejar al

azar un aspecto tan crucial. Por ello, propongo la creación de un piso mínimo de reglas para asegurar que el Cabildo funcione de manera eficiente, organizada y con la debida formalidad. Esto se lograría a través de la expedición de reglamentos que regulan la periodicidad, convocatoria y desarrollo de sus sesiones, garantizando que se cumplan con los principios de transparencia, inclusión y eficacia en la toma de decisiones.

Actualmente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo no establece con claridad la obligatoriedad de expedir un reglamento específico que norma las sesiones del Cabildo, dejando como criterio de cada municipio la creación o no de esta norma esencial para su gobernanza. Esta falta de claridad normativa genera desigualdades en la forma en que los diferentes ayuntamientos del estado conducen su política interior.

Algunos municipios cuentan con reglamentos detallados que organizan las sesiones del Cabildo de manera eficiente, mientras que otros carecen de un marco normativo adecuado, lo que puede dar lugar a problemas de coordinación, falta de transparencia y dificultades para alcanzar consensos.

Por todo lo anterior, someto a consideración de este honorable pleno la propuesta de reforma a la Ley Orgánica Municipal, con el objetivo de hacer obligatoriamente la expedición de reglamentos que definen los tipos de sesiones, el proceso de convocatoria y su desarrollo.

Este marco normativo no solo garantizará una mejor organización y funcionamiento de los Cabildos, sino que también fomentará un ambiente de diálogo más ordenado y constructivo entre los integrantes del Ayuntamiento, permitiendo así que se atiendan y materialicen de manera efectiva las necesidades más apremiantes de nuestros municipios.

La gobernanza municipal debe estar respaldada por reglas claras, procesos definidos y un compromiso firme con la eficacia administrativa. Solo así podremos asegurar que las políticas públicas que emanan desde los Cabildos no solo reflejan las demandas ciudadanas, sino que también cuenten con la estructura organizativa adecuada para hacerlas realidad.

Con esta reforma, damos un paso decisivo hacia la modernización de nuestras administraciones municipales y el fortalecimiento de nuestra democracia local. Es tiempo de avanzar, de garantizar que todos los municipios, sin excepción, cuenten con los

instrumentos necesarios para responder de manera eficiente a los desafíos que enfrentan.

Les invitamos, compañeras y compañeros legisladores, a respaldar esta propuesta, que busca fortalecer el trabajo de nuestros ayuntamientos y, en consecuencia, mejorar la vida de todos los ciudadanos michoacanos.

Muchas gracias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

*Artículo 36.* Las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes serán públicas, deberán celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento mediante declaratoria oficial, a excepción de las autorizadas virtuales.

Los Ayuntamientos estarán obligados a expedir un reglamento que establezca los criterios generales de periodicidad, convocatoria y desarrollo de las sesiones del Cabildo, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente ley.

...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

*Segundo.* Los municipios deberán realizar las adecuaciones correspondientes y/o expedir sus reglamentos, según corresponda, a más tardar en los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)